LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.240)

Artículo 1°.- Incorpórase al Artículo 14° Inc. G) apartado 1 c) de la Ordenanza General Impo sitiva, titulado: õNichos de 2da. clase en galerías perimetrales, planta baja, Series T, X, P, 2da., 6a., E y Sección 6a. Serie B y B1, el siguiente texto:

 5ta. fila
 2 años
 \$ 45,54.

 5ta. fila
 a perpetuidad
 \$ 783,30.

Art. 2° - Incorpórase al Artículo 14° inc. A) de la Ordenanza General Impositiva el apartado 1a.) el cual quedará redactado de la siguiente manera:

1°) õConcesión de uso por el término de dos (2) años de urnas ubicadas en la planta baja, 1ro., 2do. y 3er. piso del Cementerio El Salvadorö.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Expte.n° 80568-I-96.-.H.C.M.-

.